



RAD. 1999-00422

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, marzo 3 de 2021.

Señor Juez: Doy cuenta a Ud. con el proceso ordinario (Cumplimiento de Sentencia, promovido por ALEJANDRO COBA PEREZ Y OTROS contra ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP., que regresó del Tribunal Superior, Corporación que revocó el auto proferido el 3 de mayo de 2019; en igual sentido, del poder conferido a la Dra. Rosalyn Ahumada Rangel y de petición elevada por ésta, en el sentido declarar la sucesión procesal de ELECTRICARIBE S.A. ESP. Sírvese proveer.

El Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, marzo tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho se pronuncia en los siguientes términos:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior – Sala Tercera de Decisión Laboral, en proveído del 16 de diciembre de 2020. Consecuencialmente, se ordena rehacer la liquidación de costas, en los términos pertinentes.

Téngase como apoderada de Fiduciaria FIDUPREVISORA S.A., entidad que actúa en calidad de vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A., E.S.P. – FONECA, a la Dra. ROSALYN AHUMADA RANGEL, en los términos y para los efectos del poder conferido por Dr. Saul Hernando Suanha, representante legal de FIDUPREVISORA S.A., según lo acredita el Certificado emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Respecto de la solicitud elevada por la Dra. ROSALYN AHUMADA RANGEL, orientada a que tenga a su representada como sucesora procesal de ELECTRICARIBE, el Despacho la avala, atendiendo lo previsto por el Decreto No. 042 del 16 de enero de 2020. Por consiguiente, al tenor del art. 68 del C.G.P., decreta la sucesión procesal de Electrificadora del Caribe S.A. ESP., por parte de la Fiduciaria FIDUPREVISORA S.A., entidad a cargo de la administración y vocería del Fondo Nacional del Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. – FONECA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO